

Última Reforma: Texto Original



CONSEJERÍA JURÍDICA

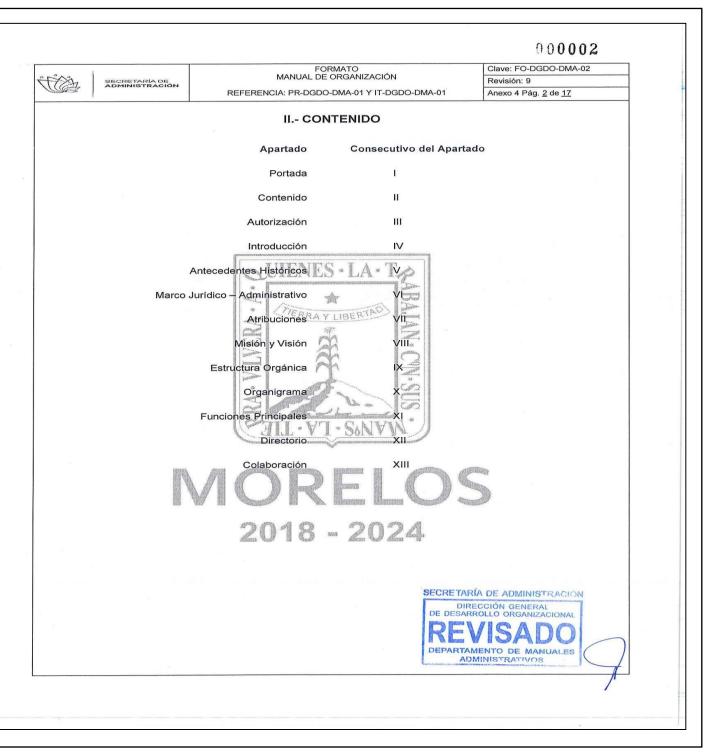
MANUAL DE ORGANIZACIÓN DE LA OFICINA DEL COODINADOR DE DESARROLLO ECONÓMICO

OBSERVACIONES GENERALES	











Última Reforma: Texto Original

000003



SECRETARIA DE ADMINISTRACIÓN

FORMATO MANUAL DE ORGANIZACIÓN

Clave: FO-DGDO-DMA-02

Revisión: 9

Anexo 4 Pág. <u>3</u> de <u>17</u>

REFERENCIA: PR-DGDO-DMA-01 Y IT-DGDO-DMA-01

III.- AUTORIZACIÓN

Se expide el presente Manual de Organización de la Oficina del Coordinador de Desarrollo Económico, el cual contiene información referente a su estructura y funcionamiento, y tiene como objetivo, servir de instrumento de consulta e inducción para el personal, con fundamento en los siguientes ordenamientos jurídicos:

- Artículo 13 fracción XXIII y artículo 29 fracción XI de la Ley Orgánica de la Administración Pública del
- Estado Libre y Soberano de Morelos vigente; Artículo 15 fracción V, VI y VII del Reglamento Interior de la Secretaría de Administración vigente; Artículo 9 fracción XLI del Reglamento Interior de la Secretaría de Desarrollo Económico y del Trabajo

Ana Cecilia Rodríguez González Secretaria de Desarrollo Económico y del Trabajo

REVISO

Xóchitl Jiménez Nuñez Coordinadora de Desarrollo Económico

> APROBÓ Mirna Zavala Zuñiga Secretaria de Administración

Mille

VISTO BUENO Maria Antonieta Vera Ramírez Directora General de Desarrollo Organizacional

Fecha de Autorización Técnica: 30 de enero de 2020

Número de páginas: 17

ETARÍA DE ADMINISTRACIÓN DIRECCIÓN GENERAL DE DESARROLLO ORGANIZACIONAL DEPARTAMENTO DE MANUALES ADMINISTRATIVOS



Última Reforma: Texto Original

000004



SECRETARIA DE ADMINISTRACIÓN

FORMATO MANUAL DE ORGANIZACIÓN

Clave: FO-DGDO-DMA-02

Revisión: 9

REFERENCIA: PR-DGDO-DMA-01 Y IT-DGDO-DMA-01

Anexo 4 Pág. <u>4</u> de <u>17</u>

IV.- INTRODUCCIÓN

El Manual de Organización es un instrumento técnico-administrativo, que se elabora con la finalidad de cumplir a lo estipulado en el Reglamento Interior de la Secretaría de Desarrollo Económico y del Trabajo.

Este documento sirve para:

- Proporcionar información sobre la estructura orgánica de la Unidad Administrativa;
- Establecer los niveles jerárquicos; Indicar las funciones de las áreas constitutivas;
- Encomendar responsabilidades;
- Evitar duplicaciones y detectar omisiones en las funciones;
- Propiciar la uniformidad en el trabajo;
- Utilizar de manera racional los recursos humanos, financieros, materiales y tecnológicos; Facilitar la inducción al puesto del personal de nuevo ingreso $y_{\rm r}$
- ***
- Apoyar las auditorías internas de los órganos de control.

El manual de organización es una herramienta de consulta permanente, que permite el conocimiento de las funciones y estructura de la Oficina del Coordinador de Desarrollo Económico coadyuvando al logro eficaz y eficiente de sus objetivos. Este manual esta integrado por los siguientes apartados: portada, contenido, autorización, introducción, antecedentes históricos, marco jurídico administrativo, atribuciones, misión y visión, estructura orgánica, organigrama, funciones principales, directorio y colaboración.







Última Reforma: Texto Original

000005



SECRETARIA DE ADMINISTRACIÓN FORMATO MANUAL DE ORGANIZACIÓN

REFERENCIA: PR-DGDO-DMA-01 Y IT-DGDO-DMA-01

Clave: FO-DGDO-DMA-02 Revisión: 9

Anexo 4 Pág. <u>5</u> de <u>17</u>

V.- ANTECEDENTES HISTÓRICOS

El 04 de octubre de dos mil dieciocho, se publicó en el Periódico Oficial "Tierra y Libertad", número 5641, la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado Libre y Soberano de Morelos, cuyas disposiciones tienen por objeto establecer la organización de la Administración Pública del Estado de Morelos. En materia de desarrollo económico y fomento laboral, con el fin de articular las políticas públicas que fortalezcan la generación de empleo y el equilibrio entre los factores de la producción en el Estado, se crea la Secretaría de Desarrollo Económico y del Trabajo.

El 20 de noviembre de 2018, se publicó en el Periódico Oficial "Tierra y Libertad" No. 5651, el Reglamento Interior de la Secretaría de Desarrollo Económico y del Trabajo, se emitió en forma congruente con las políticas de organización del aparato administrativo estatal, teniendo por objeto definir la estructura orgánica de la Secretaría de Desarrollo Económico y del Trabajo y precisar las atribuciones que le corresponden a cada una de sus Unidades Administrativas, para el correcto despacho de los asuntos de su competencia, con el fin de que el servicio que presta sea oportuno y de calidad, además de lograr el óptimo aprovechamiento de los recursos humanos, materiales y financieros disponibles, con base en la normativa aplicable. Con el propósito de realizar los cambios de estructura y funciones de las Unidades Administrativas que así lo requieren, incluyendo la Coordinación de Desarrollo Económico.

CHERRAY LIBERTAS







Última Reforma: Texto Original

000006



DEPARTAMENTO DE MANUALES **ADMINISTRATIVOS**



Última Reforma: Texto Original

000007



SECRETARIA DE ADMINISTRACIÓN FORMATO MANUAL DE ORGANIZACIÓN Clave: FO-DGDO-DMA-02

Revisión: 9

REFERENCIA: PR-DGDO-DMA-01 Y IT-DGDO-DMA-01

Anexo 4 Pág. <u>7</u> de <u>17</u>

3.2.2	Estatales:
3.2.2.1	Código Fiscal para el Estado de Morelos
3.2.2.2	Código Civil para el Estado Libre y Soberano de Morelos
3.2.2.3	Código de Ética y Reglas de Integridad a las que deben sujetarse los Servidores Públicos de la
0.2.2.0	Administración Pública Estatal
3.2.2.4	Código de Conducta de la Secretaría de Desarrollo Económico
4.	PLANES:
4.1.	Federales: Plan Nacional de Desarrollo
4.1.1 4.2.	Pian Nacional de Desarrollo Estatales:
4.2. 4.2.1.	Plan Estatal de Desarrollo
4.2.1.	Fig. Estatal de Desarrollo
5.	REGLAMENTOS/DECRETOS/ACUERDOS/PROGRAMAS:
5.1.	Reglamentos:
5.1.1	Federales:
5.1.1.1	Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público
5.1.2	Estatales:
5.1.2.1	Reglamento de la Ley de sobre Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y prestación de
	Servicios del Poder Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Morelos
5.1.2.2	Reglamento de la Ley General de Bienes del Estado de Morelos
5.1.2.3	Reglamento de la Ley de Mejora Regulatoria para el Estado de Morelos
5.1.2.4	Reglamento de Escalarón para los Trabajadores al Servicio del Gobierno del Estado de Morelos
5.1.2.5	Reglamento de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de
5400	Morelos Reglamento sobre la Clasificación de la Información Pública a que se Refiere la Ley de
5.1.2.6	Información Pública, Estadística y Protección de Datos Personales del Estado de Morelos
5.1.2.7	Reglamento Interior de la Secretaria de Desarrollo Económico y del Trabajo
5.1.2.7	Reglamento de la Ley de Entrega Recepción de la Administración Pública del Estado y
5.1.2.6	Municipios de Morelos, para el Poder Ejecutivo del Estado
5.1.2.9	Reglamento de la Ley de Desarrollo Económico Sustentable del Estado Libre y Soberano de
0.1.2.0	Morelos
5.2	Decretos:
5.2.1	Federales:
5.2.1.1	Decreto por el que se aprueba el Programa Nacional de Réndición de Cuentas, Transparencia y
F 0 0	Combate a la Corrupción Estatales:
5.2.2 5.2.2.1	Decreto por el que se Emite el Programa Estatal de Administración Pública
5.2.2.1	Decreto que establece las disposiciones de austeridad de Gasto Público para la Administración
0.2.2.2	Pública del Estado de Morelos
5.3	Acuerdos:
5.3.1	Estatales:
5.3.1.1	Acuerdo mediante el cual se da a conocer la relación de los organismos auxiliares del Poder
	ejecutivo del Gobierno del Estado de Morelos
5.3.1.2	Acuerdo mediante el cual se da a conocer el Procedimiento para la Atención de Solicitudes de
	Acceso a la Información Pública en las Dependencias y Entidades de la Administración Pública
	del Estado
5.3.1.3	Acuerdo por el que se establecen los formatos que deberán ser empleados en el proceso administrativo de entrega-recepción, por lo que se refiere a la administración pública central.
5.3.1.4	Acuerdo que establece las disposiciones de carácter general que en materia de racionalidad y
5.5.1.4	austeridad se deberán observar para el uso de vehículos para el desarrollo de las actividades
	oficiales de los servidores públicos de mando superior de la administración pública estatal





Última Reforma: Texto Original

000008

Clave: FO-DGDO-DMA-02

FORMATO MANUAL DE ORGANIZACIÓN Revisión: 9 SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN REFERENCIA: PR-DGDO-DMA-01 Y IT-DGDO-DMA-01 Anexo 4 Pág. <u>8</u> de <u>17</u> VI.- MARCO JURÍDICO-ADMINISTRATIVO Acuerdo por el que se establecen medidas de austeridad en gastos específicos para la 5.3.1.5 administración pública estatal 5.3.1.6 Acuerdo mediante el cual se establecen las medidas adicionales de austeridad que permitan el ahorro de recursos relativos a la asignación, uso y gasto relacionado con el parque vehicular del poder ejecutivo estatal 5.4 Programas: 5.4.1 Federales: Programa Nacional de Combate a la Corrupción y a la Impunidad, y de mejora de la Gestión 5.4.1.1 Pública 5.4.2 Estatales: Programa Estatal de Protección Civil 5.4.2.1 Programa Estatal de Transparencia y Acceso a la Información 5.4.2.2 UIENES · LA · L MANUALES: 6. 6.1 Estatales: Manual de Organización de la Oficina del Coordinador de Desarrollo Económico 6.1.1 Manual de Políticas y Procedimientos de la Oficina del Coordinador de Desarrollo Económico 6.1.2 LINEAMIENTOS: 7.1 Federales: Lineamiento de austeridad, racionalidad, disciplina y control del ejercicio presupuestario 7.1.1 7.2 7.2.1 Estatales: Lineamientos Archivísticos para los Sujetos Obligados, en Terminos de lo que Dispone la Ley de Información Pública, Estadística y Protección de Datos Personales del Estado de Morelos Lineamientos del Fondo Revolvente y Otros Gastos
Lineamientos y criterios para el cumplimiento de las obligaciones de Transparencia
Lineamiento que Declara la Difusión de Oficio de las Cédulas Profesionales 7.2.2 7.2.3 7.2.4 GUÍAS/CATÁLOGOS: 8.1 Guías: 8.1.1 Estatales: Guía para el registro, seguimiento y evaluación del logro de competencias genéricas 8.1.2 Guía práctica en la elaboración y/o actualización de Manuales Administrativos 8.1.3 Catálogos: 8.2 Catálogo de Bienes Muebles 8.2.1 9 OTROS: 9.1 Estales: Reglas Generales y Criterios para la Integración y Operación del Sistema Nacional de 9.1.1 Competencias

> SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN DIRECCIÓN GENERAL DESARROLLO ORGANIZACIONAL DEPARTAMENTO DE MANUALES ADMINISTRATIVOS

Nota: Los ordenamientos del marco jurídico-administrativo de referencia se encuentran vigentes mientras no existan otros que los deroguen o abroguen.



Última Reforma: Texto Original

000009



SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

FORMATO MANUAL DE ORGANIZACIÓN Clave: FO-DGDO-DMA-02 Revisión: 9

REFERENCIA: PR-DGDO-DMA-01 Y IT-DGDO-DMA-01

Anexo 4 Pág. 9 de 17

VII.- ATRIBUCIONES

De conformidad al Reglamento Interior de la Secretaría de Desarrollo Económico y del Trabajo publicado en el Periódico Oficial "Tierra y Libertad" número 5651 de fecha 20/11/2018 vigente, se tienen las siguientes atribuciones genéricas:

Artículo 10. Las personas titulares de las Unidades Administrativas, para el ejercicio de sus funciones, cuentan con las atribuciones genéricas siguientes:

- Acordar con el Secretario o su superior jerárquico, los asuntos de su competencia o que le sean 1.
- Representar al Secretario o a su superior jerárquico, en los asuntos que le encomiende;
- Participar, previo acuerdo con el Secretario, en la suscripción de convenios, contratos y cualquier otro tipo de instrumentos relativos al ejercicio de sus atribuciones; III.
- IV.
- Planear, programar, controlar y evaluar las actividades de las Unidades Administrativas a su cargo, así como ejecutar y vigilar sus programas de actividades, de conformidad con la normativa; Formular los Programas Operativos Anuales y el anteproyecto del presupuesto anual de las Unidades Administrativas a su cargo, así como proceder a su ejercicio conforme a lo que V. establezca la normativa:
- Identificar y solicitar a la autoridad competente, los recursos financieros, materiales y humanos, así como los servicios que resulten necesarios para la operatividad de su Unidad Administrativa; VI.
- En su caso, formular y operar los programas de inversión publica y de coinversión con otras VII.
- Proponer al Secretario o a su superior jerárquico, las políticas, lineamientos y criterios que normarán el funcionamiento de la Unidad Administrativa a su cargo; Proponer al Secretario la designación, promoción o remoción de los servidores públicos a su VIII.
- IX.
- Proponer a su superior jerárquico las modificaciones en la organización, estructura administrativa, X. plantillas de personal, facultades y demás aspectos que permitan mejorar el funcionamiento de las
- Unidades Administrativas a su cargo;

 Autorizar a los servidores públicos subalternos, de acuerdo con las necesidades del servicio, las licencias, incidencias, comisiones o justificación de inasistencias, de conformidad con las disposiciones jurídicas aplicables, las condiciones generales de trabajo, así como las normas y XI. lineamientos que emita la autoridad competente;
- Elaborar los informes de avance y desempeño de la operatividad de las Unidades Administrativas sometiéndolos a la aprobación del Secretario;

 Proponer mecanismos de difusión en las materias de su competencia;

 Expedir certificaciones, para efectos de carácter administrativo o jurisdiccional, de las constancias XII.
- XIII
- XIV. que obren en sus expedientes o archivos, derivados y generados directamente en ejercicio de sus atribuciones, previo pago de los respectivos derechos, cuando así proceda
- XV. Vigilar que se cumpla con las leyes y demás disposiciones aplicables en el ámbito de su competencia:
- Previa autorización del Secretario, concretar convenios de colaboración que coadyuven al XVI. fortalecimiento del sector;
- XVII. Rubricar y suscribir los documentos relativos al ejercicio de sus facultades, así como aquellos que le sean encomendados por delegación o le correspondan por suplencia;
- XVIII. Emitir dictámenes, opiniones e informes sobre los asuntos de su competencia, así como aquellos que les encargue el Secretario;
- Ordenar y firmar la comunicación de los acuerdos de trámite recentario en su firma la comunicación de los acuerdos de trámite recentario o su superior jerárquico, según sea el caso, y autorizar con su firma las procesos de la caso, y autorizar con su firma las XIX.
- que emita en el ejercicio de sus facultades; s. Dependencias y Entidades de la con apego a las políticas y normas Asesorar, en las materias de su competencia, a las Secretaría XX. Administración Pública Estatal y a los sectores social y privado, internas establecidas por el Secretario;

DEPARTAMENTO DE MANUALES **ADMINISTRATIVOS**





Última Reforma: Texto Original

000010



SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

FORMATO MANUAL DE ORGANIZACIÓN

Clave: FO-DGDO-DMA-02

Revisión: 9

Anexo 4 Pág. 10 de 17

REFERENCIA: PR-DGDO-DMA-01 Y IT-DGDO-DMA-01

VII.- ATRIBUCIONES

Proporcionar la información, datos, asesorías y, en su caso, la cooperación técnica que le requieran las Secretarías, Dependencias y Entidades de la Administración Pública Estatal o el XXI. personal de la propia Secretaría, de acuerdo con las políticas internas y normas establecidas por el Secretario;

Colaborar en la materia de su competencia, a solicitud del Secretario, en las tareas de coordinación de las Entidades de la Administración Pública Paraestatal;
Participar en la elaboración, instrumentación, ejecución, seguimiento, control y evaluación de los XXII.

XXIII. planes y programas que determinen las autoridades competentes, sujetándose invariablemente a las normas y lineamientos definidos para tal efecto;

XXIV. Proponer al superior jerárquico, según sea el caso, la delegación de las facultades conferidas a

servidores públicos subalternos, conforme a la normativa; Participar coordinadamente con la Secretaría de Administración en la elaboración de los Manuales XXV. Administrativos, con sujeción a la normativa, así como en los programas de modernización y

XXVI

Administrativos, com sujection a la informativa, así como en los programas de modernización y simplificación administrativa;

Desempeñar las comisiones que le encomiende el superior jerárquico, según sea el caso;

Solicitar el soporte y mantenimiento en redes, sistemas informáticos y equipos de cómputo a la Unidad Administrativa competente; XXVII.

XXVIII Resolver los recursos administrativos que se interpongan en asuntos de su competencia, cuando

legalmente procedan; XXIX.

Conceder audiencias al público y recibir en acuerdo a cualquier servidor público subalterno, a efecto de tratar asuntos relativos al ámbito de su competencia.

XXX.

efecto de tratar asuntos relativos al ámbito de su competencia.
Coordinarse entre sí para la atención de programas de trabajo, la preparación de estrategias y el adecuado desempeño de sus atribuciones, a fin de contribuír al mejor despacho de los asuntos; Asistir en representación del Secretario a reuniones, sesiones, juntas, grupos de trabajo, congresos y demás actos que le instruya, pudiendo delegar, a su vez, su representación en servidores públicos subalternos, en términos de la normativa aplicable; Proponer y someter a consideración del Secretario, los proyectos de modificación a las disposiciones jurídicas y administrativas, en las materias de su competencia; Resguardar, actualizar e integrar la documentación e información que genere en el ámbito de su competencia, de acuerdo a la normativa. XXXI.

XXXII.

XXXIII.

XXXIV. Pública Central, en coordinación con la Secretaría de la Contraloría del Poder Ejecutivo Estatal; Mantener actualizados los registros en el ámbito de su competencia en el portal de transparencia,

XXXV. dentro de los plazos previstos por la normativa aplicable, y Las demás que le confieran la normativa o les delegue el Secretario o su superior jerárquico.

2018 - 2024

SECRETARIA DE ADMINISTRACION DIRECCIÓN GENERAL DE DESARROLLO ORGANIZACIONAL DEPARTAMENTO DE MANUALES ADMINISTRATIVOS



Última Reforma: Texto Original

000011



SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN FORMATO MANUAL DE ORGANIZACIÓN

MANUAL DE ORGANIZACION
REFERENCIA: PR-DGDO-DMA-01 Y IT-DGDO-DMA-01

Clave: FO-DGDO-DMA-02

Revisión: 9

Anexo 4 Pág. 11 de 17

VIII.- MISIÓN Y VISIÓN

MISIÓN

Impulsar el Desarrollo Económico Sustentable y Sostenible, estableciendo políticas públicas que promuevan la creación de nuevas empresas, la competitividad, la innovación, el consumo local y la atracción de inversiones, con la finalidad de generar empleos dignos y bienestar para los morelenses.

VISIÓN

Ser una coordinación que impulse el Desarrollo Económico Sustentable y Sostenible, colaborando con instituciones y dependencias públicas y privadas estatales, federales e internacionales, para generar empleo y consolidar a las empresas morelenses, en la región, en el país y en el mundo.



MORELOS 2018 - 2024

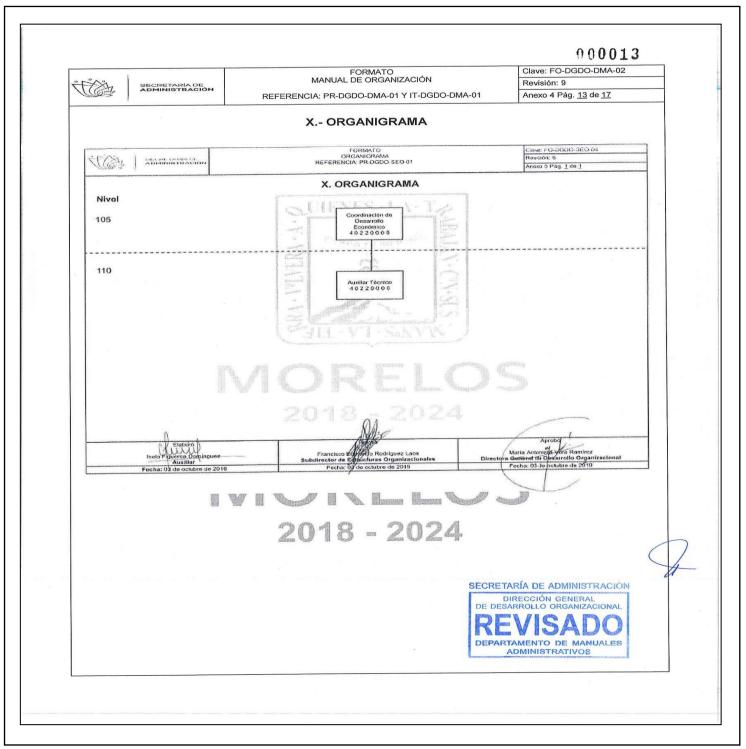


Fecha de actualización 30/01/2020.











Última Reforma: Texto Original

000014



SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

FORMATO MANUAL DE ORGANIZACIÓN

REFERENCIA: PR-DGDO-DMA-01 Y IT-DGDO-DMA-01

Clave: FO-DGDO-DMA-02 Revisión: 9

Anexo 4 Pág. 14 de 17

XI.- FUNCIONES PRINCIPALES

Coordinador de Desarrollo Económico

Unidad Administrativa/Organismo Auxiliar: Oficina del Coordinador de Desarrollo Económico

Nivel:

105

Número de plaza:

Jefe inmediato:

Secretario de Desarrollo Económico y del Trabajo

Personal a su cargo:

Auxiliar Técnico

Funciones Principales:

CYERRAY LIBERTAS De conformidad al Reglamento Interior de la Secretaría de Desarrollo Económico y del Trabajo publicado en el Periódico Oficial "Tierra y Libertad" número 5651 de fecha 20/11/2018 vigente, se tienen las siguientes funciones principales:

Artículo 11. Al Titular de la Coordinación de Desarrollo Económico le corresponden las siguientes atribuciones específicas:

- Concretar e impulsar la política de fomento y promoción de las actividades mineras, artesanales, 1.
- industriales, comerciales y de servicios; Implementar la política de atracción, fomento y promoción de proyectos de inversión, en términos
- 11. de la legislación aplicable;
- 111.
- Proponer y promover acciones en materia de atracción y promoción de proyectos de inversión con la Federación, Estados y Municipios, así como con el sector privado; Promover la participación de las instituciones académicas en el análisis e investigación para IV.
- vincular proyectos que contribuyan al desarrollo económico del Estado;
- V.
- Atender, en su caso, los asuntos internacionales en los que intervenga la Secretaría y asesorar al Secretario en proyectos de inversión con la participación de los tres niveles de gobierno; Valorar el impacto y factibilidad de los proyectos de inversión presentados para su implementación en el Estado, y someterlos a consideración del Secretario. VI.
- Gestionar el eficaz funcionamiento del sistema estatal de abasto y la integración logística regional VII.
- del sector industrial del Estado; VIII.
- dei sector industrial del Estado;
 Promover la constitución, instalación, apertura y operación de las MIPYMES;
 Asesorar técnica y financieramente, en coordinación con las instancias competentes, a la comunidad emprendedora para el establecimiento de empresas y a la micro, pequeña y mediana entresa para la ejecución de proyectos productivos; informando sobre las ventajas que el Estado empresa para la inversión perional y extrapiora, aportándalas en sua trómitos administrativos y ofrece para la inversión nacional y extranjera, apoyándolas en sus trámites administrativos y gestiones financieras;
- X.
- Coadyuvar para que los sectores de la producción adopten las políticas y programas de calidad innovación y competitividad;
- XI. XII.
- innovacion y competitividad, Planear acciones para el desarrollo de la agroindustria e industria rolla que permitan una producción y comercialización eficiente en coordinación con la autoridad del tamo. Difundir programas y acciones de fomento a las actividades mineras, artesanales, industriales. comerciales y de servicios; DEPARTAMENTO DE MANUALES



ADMINISTRATIVOS

15 de 18



Última Reforma: Texto Original

000015



XIV.

SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

FORMATO MANUAL DE ORGANIZACIÓN

REFERENCIA: PR-DGDO-DMA-01 Y IT-DGDO-DMA-01

Clave: FO-DGDO-DMA-02

Revisión: 9

Anexo 4 Pág. <u>15</u> de <u>17</u>

XI.- FUNCIONES PRINCIPALES

Asegurar la consolidación de los programas internacionales en materia económica, en XIII.

coordinación con los gobiernos respectivos;

Dar seguimiento hasta su cumplimiento a los convenios en materia de desarrollo económico celebrados con la Federación, los Estados, los Municipios y los representantes del sector

empresarial y privado; XV.

Generar condiciones para la realización de ferias, exposiciones y congresos industriales y comerciales;

Impulsar la participación de las cámaras y agrupaciones empresariales, así como de los sectores XVI. social y privado, en la instrumentación de programas y acciones de la Secretaría y dar seguimiento

a los compromisos y acuerdos sostenidos;

XVII.

a los compromisos y acuerdos sostenidos;
Establecer acciones de acceso y seguimiento al financiamiento para el comercio internacional de
las MIPYMES, así como para proyectos de carácter privado, público e institucional;
Concertar la realización de estudios económicos de carácter regional, municipal, sectorial y
especial, tendientes a determinar las posibilidades de desarrollo del Estado y la evolución
económica que presenta en comparación con otras Entidades Federativas;
Promover la creación de valor de las MIPYMES familiares a través de un gobierno corporativo;
Impulsar programas de emprendimiento social para promover empresas conscientes; y XVIII.

XIX.

XX. XXI.

Fomentar que los productores y manufactureros adopten empresas conscientes, así como los modelos y procesos de industria limpia, compatibles con el uso racional de los recursos naturales.



2018 - 2024









°C'	SECRETARIA DE ADMINISTRACIÓN	FORMATO MANUAL DE ORGANIZACIÓN REFERENCIA: PR-DGDO-DMA-01 Y IT-DGDO-DMA-01		Clave: FO-DGDO-DMA-02 Revisión: 9 Anexo 4 Pág. <u>17</u> de <u>17</u>	
		XIII COL	ABORACIÓN		
	Nombre de las/los Colaboradores Puesto				
	Xóchitl Jiménez Núñez		Coordinadora de Desarrollo	o Económico	
				-	
-	E meneral				
		- UENI	S.LA.T.		
		The second secon	-al file. Insulation of the second se		
-		TERRA	YUBERTO EM		
		Personal Per			
		Taraban I			1 -
-					
		The second secon	SOLV A V		
				9	
-				THE WANTED ACTOR	
		ONAO	and and and	TARÍA DE ADMINISTRACIÓN DIRECCIÓN GENERAL SARROLLO ORGANIZACIONAL	
			About the property of the party	EVICADO!	
			DEPA	RTAMENTO DE MANUALES	
				ADMINISTRATIVOS	to
	111/0			W WWW	
	Alba Baranica	Garcia Robles	Mónica Ét	ena Ortiz Dosal	
	Profesional I	Ejecutivo "B" Designada	Auxili	ar Técnico Designada	